

# Resolución Jefatural

N° 021 - 2016 - PERÚ COMPRAS

Lima, 14 de abril de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se creó el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, que en su artículo 7 establece que el Jefe de PERÚ COMPRAS es el órgano de mayor nivel, máxima autoridad ejecutiva, Titular del Pliego y ejerce la representación legal de la Entidad; encontrándose facultado, en virtud de lo dispuesto por el literal c) del artículo 8 del citado Reglamento, para emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dispone que la entidad pública debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, por su parte, el artículo 3 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que corresponde a la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y asegurar que tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala que el funcionario responsable del Portal de Transparencia se encuentra obligado a elaborar el Portal, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley N° 27806; y, mantener actualizada la información contenida en el Portal conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública, herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, a través de la Resolución N° 200-2010-PCM, se aprobó la Directiva N° 01-2010-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública",



Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se debe realizar mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS establece que la Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano encargado de proponer, normar, asesorar, coordinar, ejecutar y supervisar el desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones, y soporte técnico de PERÚ COMPRAS; correspondiéndole, entre otros, administrar y actualizar el portal institucional de PERÚ COMPRAS, en coordinación con los órganos de la institución;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario expedir la resolución que designe al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Secretaria General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 364-2015-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; y, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

**Artículo Segundo.-** Disponer que todas las dependencias y funcionarios de la Entidad cumplan con atender los requerimientos de información del funcionario responsable del Portal de Transparencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en la página web del Portal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)), en la misma oportunidad en la que se publique la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA**  
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

